

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 130/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 373/2016. (2017060687)

Ha recaído sentencia n.º 130 de 16 de marzo de 2017 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 373/2016 promovido ante este Tribunal a instancia de la Sra. Letrada de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandado D. Francisco Rodríguez-Viñals Causiño, representado por la procuradora Sra. Mariño Gutiérrez. El recurso se ha interpuesto contra impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Cuantía indeterminada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 130 de 16 de marzo de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 373/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos de desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Junta de Extremadura contra la Resolución del Tear de 29 de abril de 2016 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a Derecho, y todo ello con expresa condena en costas para la Administración recurrente”.

Mérida, 31 de marzo de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ